



DECRETO N° 0340

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 5002- Año 2006 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SERGIO DARÍO GUTIERREZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, Normas sobre Documentación, previstas en los Artículos 201º) y 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 210 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; levantando el secuestro recaído sobre el vehículo Marca Renault, Dominio FCW-647, haciendo entrega del mismo a su titular. Además, lo condena con la pena accesorio de inhabilitación prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), Apartado b) del Código de Faltas, para conducir rodados por el término de 60 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente solicita se deje sin efecto la sanción de inhabilitación, debido a que su vehículo es su único medio de transporte para trasladarse;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 153/08-, manifestando que los argumentos vertidos en el escrito no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que el Artículo 6º) del Código de Faltas contempla las penas, estableciendo que las mismas se graduarán entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o bienes;

Que surge de las actuaciones la situación de riesgo para las personas y bienes, ya que el imputado conducía un automóvil con un porcentaje de 1.5 g/l de alcohol en sangre;

Que asimismo, cabe agregar que el imputado en su escrito de descargo como en el escrito recursivo reconoce la falta;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. Gabriela M. Pérez

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **SERGIO DARÍO GUTIERREZ**, en virtud de que sus argumentos
no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen
Nº 153/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del
----- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 5002 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Signature]
Dña. ARACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

